



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2018

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
PARA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y
MINERÍA”**

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. PLIEGO Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS	3
3. CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS	3
4. ACTO DE APERTURA	4
5. PLAZO COMPLEMENTARIO.....	4
6. CONDICIONES DEL OFERENTE, FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA	4
7. ESPECIFICACIONES	7
8. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	16
9. CONDICIONES GENERALES.....	16
10. PROPIEDAD INTELECTUAL.....	17
11. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA.....	17
12. SUBCONTRATACIÓN DE TRABAJOS	18
13. FORMA DE COTIZAR	18
14. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.....	18
15. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	18
16. REAJUSTE	19
17. PLAZO DE CONTRATACIÓN.....	19
18. FORMA DE PAGO.....	19
19. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	20
20. ADJUDICACIÓN.....	23
21. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	24
22. PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO.....	25
23. SANCIONES.....	25
24. MORA	26
25. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26
26. VALOR DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA	27
27. RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	27
28. RESERVA	28
29. NORMATIVA APLICABLE	28
30. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD	29

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS PARA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA.

1. OBJETO

El Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) llama a Licitación Pública para la contratación de servicios informáticos con el objetivo de mantener en condiciones operativas los sistemas de información en todas sus Unidades Ejecutoras, proveyendo los recursos humanos y procedimientos necesarios, administrando, manteniendo y monitoreando la infraestructura tecnológica a disposición del MIEM, la cual se detalla en el Anexo III, servicio que estará bajo la supervisión técnica de la División Tecnologías de la Información del Ministerio, a excepción de la DNPI que estará bajo la supervisión técnica del Departamento de Gestión de Sistemas de Información Sustantivos de esa Unidad Ejecutora.

2. PLIEGO Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene un costo de \$ 15.000, estando disponible en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Será requisito obligatorio adjuntar en la oferta, el recibo emitido por el Departamento de Finanzas del MIEM, que justifique el pago del Pliego por la empresa. De no encontrarse el mismo, la oferta no será considerada.

La recepción de las ofertas, se llevará a cabo en la citada oficina de lunes a viernes (salvo feriados) de 10.00 a 15.30 horas, hasta el día y hora fijados como límite para la recepción de las ofertas.

3. CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS

Las consultas y/o aclaraciones sobre el Pliego deberán realizarse exclusivamente de la siguiente manera:

- a) Por correo electrónico y de manera fundada a proveeduría@miem.gub.uy.
- b) Identificando claramente el número y objeto de la presente Licitación.
- c) Plazo: hasta cuatro (4) días hábiles antes del acto de apertura, las que serán respondidas dentro de los siguientes dos (2) días hábiles. Las consultas de los oferentes y las respectivas respuestas de la Administración serán publicadas en el sitio web de compras estatales donde figura publicada la presente convocatoria, dentro del

plazo fijado para su evacuación y permanecerán disponibles hasta el día fijado para el acto de apertura del llamado.

La solicitud de prórroga de la fecha de apertura de ofertas, podrá presentarse:

- a) Por correo electrónico y de manera fundada a proveeduría@miem.gub.uy.
- b) Identificando claramente el número y objeto de la presente Licitación.
- c) Plazo: hasta dos (2) días hábiles antes del acto de apertura, respondiéndose dentro del día hábil siguiente en la misma forma que el punto anterior. En caso de no pronunciamiento de la Administración se entenderá que la prórroga ha sido denegada.

4. ACTO DE APERTURA

El Acto de Apertura se realizará en el Departamento de Adquisiciones y Proveeduría del MIEM, sito en Rincón 723 1er Piso, en la fecha y hora, indicados en la publicación, cuya modificación será debidamente publicada.

Abierto el acto, en presencia de los funcionarios designados a tal efecto por la Administración y los oferentes o sus representantes debidamente acreditados que deseen asistir, no se podrá introducir modificación alguna a las propuestas.

Se controlará que las propuestas no presenten carencias o defectos, pero su admisión inicial no será obstáculo para su invalidación posterior.

Culminado el acto, se labrará Acta circunstanciada del mismo siendo firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes o sus representantes que deseen hacerlo, quienes podrán efectuar las observaciones que consideren necesarias. Durante el acto de apertura se deberá exhibir cédula de identidad vigente del compareciente.

5. PLAZO COMPLEMENTARIO

Si en el acto de apertura se constata la omisión de la presentación de documentación o información, cuya agregación posterior no altere materialmente la igualdad de los oferentes, la Administración podrá otorgar un plazo de hasta dos (2) días hábiles improrrogables, a efectos de que los interesados puedan subsanar la omisión, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 y sus modificativas (TOCAF). De estos hechos debe quedar constancia en el Acta de apertura.

6. CONDICIONES DEL OFERENTE, FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

6.1. CONDICIONES DEL OFERENTE

A efectos de la presentación en este llamado, el oferente deberá **estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)**, conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/2013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: en ingreso o activo en el RUPE.

6.2. FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán estar redactadas en forma clara y precisa, firmadas por el oferente o sus representantes y debidamente foliadas.

Independientemente de lo establecido en el punto anterior, siempre que contengan todos los requisitos solicitados, las mismas podrán presentarse de las siguientes formas:

a) Soporte papel: con todos los documentos de la propuesta se entregará el original y deberán presentarse en sobre cerrado, dirigido a:

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
DIRECCION GENERAL DE SECRETARÍA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURÍA
Rincón 723 – 1er Piso.**

El sobre deberá etiquetarse con los siguientes datos (exterior del sobre):

- Nombre de fantasía de la Empresa y Razón Social;
- Número de RUT;
- Número y nombre de la Licitación;
- Fecha y hora de apertura.

b) Vía web: También podrá presentarse a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy eximiéndose en este caso de la presentación de la oferta en papel, siempre que se haya adjuntado a la oferta la totalidad de la documentación (anexos, etc.) requerida por el presente Pliego.

Las propuestas, tanto en soporte papel como web, deberán contener en forma preceptiva, so pena de no resultar admisibles:

- a) Formulario Anexo I - Identificación del oferente.**
- b) Formulario Anexo II - Planilla para cotizar por el oferente.**
- c) Formulario Anexo V - Compromiso de confidencialidad**
- d) Formulario Anexo VI – Curriculum vitae**
- e) Recibo de compra del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.**
- f) Recibo de depósito de garantía de mantenimiento de oferta.**

El oferente podrá presentar toda la información adicional complementaria a la oferta que considere necesaria.

El contenido de las ofertas se considerará información confidencial, siempre que sea entregada en ese carácter (artículo 10 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008), la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar. No se considerarán confidenciales los precios y las descripciones de los servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Toda oferta que se presente fuera del plazo fijado para la recepción será rechazada y devuelta sin abrir, con la constancia de fecha y hora en que se recibe y el motivo por el cual es rechazada.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan propuestas de cláusulas consideradas abusivas, atendiendo a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000, su Decreto reglamentario 244/000 de 23 de agosto de 2000 y demás normas modificativas y concordantes.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar su oferta en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

Ante la ausencia de información referida al cumplimiento o no de un requerimiento, se considerará como que no cumple dicho requerimiento, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Cualquier información contenida en las ofertas, puede ser objeto de pedido de aclaración por parte del MIEM, en cualquier momento del proceso licitatorio antes de la adjudicación, siempre y cuando, no modifique el contenido de la misma.

Asimismo, las respuestas y aclaraciones de los oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas, y en caso de contenerla se la tendrá por no consignada, sin que ello genere responsabilidad alguna para la Administración.

La oferta debe brindar información clara, precisa y fácilmente legible sobre lo ofertado.

6.3. REGÍMENES DE PREFERENCIA

A los efectos de acogerse a la preferencia prevista en el Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas establecida en el artículo 44 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, las MIPYMES que se presenten al llamado deberán adjuntar a su propuesta el certificado de DINAPYME expedido en los términos del artículo 5 del Decreto N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010. La expresión de voluntad de acogerse a tal subprograma que no se acompañe

con la presentación del referido certificado, no dará derecho al oferente a los beneficios que reglamenta el Decreto citado.

Los oferentes que deseen acogerse al beneficio de margen de preferencia previsto en el artículo 58 del TOCAF deberán presentar necesariamente con su oferta una declaración jurada según el correspondiente modelo de Anexo que proporciona el Pliego de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N°131/014 de 19 de mayo de 2014.

Quien resulte adjudicatario en aplicación de este beneficio, deberá presentar el certificado de origen respectivo, emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación, en este caso la no presentación del referido certificado en dicho plazo, habilita a la Administración a rescindir el contrato emergente de la presente Licitación, aplicando las sanciones que correspondan, las que serán inscriptas en el RUPE, según lo establecido por el Decreto 155/013 de 21 de mayo de 2013.

7. ESPECIFICACIONES

7.1. OBJETIVOS GENERALES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

7.1.1. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y ATENCIÓN A USUARIOS

Asegurar al MIEM la disponibilidad y el correcto desempeño de su infraestructura de TI.

La disponibilidad y el correcto desempeño de los distintos componentes de TI resultan imprescindibles para un adecuado apoyo a las tareas sustantivas del MIEM.

Esto implica un trabajo continuo en segundo plano de administración de la infraestructura, que se refleje en muy buenos niveles de desempeño de los servicios que se entregan a los usuarios.

Mediante este servicio se pretende asegurar el adecuado contingente de recursos humanos técnicos para la adecuada gestión de la infraestructura de TI que dan soporte a servicios en paulatino aumento.

La modalidad de trabajo que se plantea en la presente Licitación consiste en integrar al staff de la empresa proveedora al equipo de TI del MIEM, aprovechando la sinergia y el espíritu colaborativo-emprendedor, con el objetivo de lograr una simbiosis que redunde en el perfeccionamiento de las actividades que desarrolla la División de Tecnologías de la Información del MIEM.

7.1.2. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE TI

Asegurar al MIEM la disponibilidad de capacidades para la ejecución de proyectos de infraestructura puntuales planificados.

La incorporación de nueva tecnología o la necesidad de actualización a nuevas versiones de software de base requiere la elaboración de proyectos puntuales con disponibilidad de recursos altamente calificados en tecnologías específicas durante el período de ejecución de los mismos, que exceden las necesidades habituales de mantenimiento y optimización de la tecnología

Mediante este servicio se pretende contar con los conocimientos técnicos específicos actualizados de cada una de las tecnologías desplegadas en el Ministerio.

7.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

7.2.1. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y ATENCIÓN A USUARIOS

Aseguramiento de la disponibilidad y el correcto desempeño de la infraestructura de TI del Ministerio.

La prestación del servicio deberá cubrir dos actividades principales en forma paralela:

- a) la gestión del servicio; y
- b) la ejecución del servicio.

La modalidad de prestación de los servicios contratados será mixta: on site y remota, y se desarrollará en forma permanente a lo largo de la duración del contrato.

A través de la modalidad on site se desarrollarán actividades de mantenimiento, atención de incidentes, actualizaciones de parches, evoluciones menores, operación de sistemas de gestión y operativa rutinaria para cada uno de los servicios a atender, que constituirán el primer nivel de servicios.

Existirá un segundo nivel de servicios al cual se escalarán aquellos temas que el primer nivel no pueda resolver. Este segundo nivel será atendido en modalidad remota o modalidad on site si el problema lo requiere, y brindará la solución final a los incidentes asegurando la calidad del servicio no generando costos adicionales para el M.I.E.M. El adecuado funcionamiento de este servicio será monitoreado a través del cumplimiento del aseguramiento de los niveles de servicios que se describen en el Anexo III.

7.2.1.1. GESTIÓN DEL SERVICIO:

7.2.1.1.1. PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

A esta actividad corresponden las acciones necesarias para mantener una visión global e integradora del servicio.

Incluye la administración eficiente y eficaz de los recursos, mantener una coordinación fluida, el seguimiento de incidentes, problemas y riesgos, de forma de asegurar la calidad en la prestación del mismo y que éste se brinde de acuerdo a los niveles esperados.

Esta gestión del servicio contratado deberá producir los siguientes entregables como mínimo:

- Elaboración y presentación del plan anual que contendrá la definición de los trabajos a encarar a lo largo del año para la actualización, optimización y mejora de la infraestructura tecnológica del MIEM y de los servicios que se brindan, con la respectiva identificación de los recursos necesarios, esfuerzo y análisis de riesgos. Dicho plan se basará en necesidades de actualización que se detecten a lo largo de la prestación de los distintos servicios, en las necesidades planteadas por el MIEM y tomando como base los lineamientos dados por la División de Tecnologías de la Información. Dicho plan anual deberá identificar las metas anuales a lograr alineado a las iniciativas de la División de Tecnologías de la Información del MIEM.
- Ejecución de seguimiento, actualización y ajuste del plan anual presentado. Los ajustes deberán estar aprobados por la División de Tecnologías de la Información
- Elaboración de la memoria anual de los resultados obtenidos, así como el análisis de aquellas propuestas contenidas en el plan anual que no pudieron llevarse adelante.
- Seguimiento, control y coordinación de los servicios contratados por el MIEM.
- Seguimiento de incidentes, problemas, riesgos y planes de acción.
- Elaboración mensual de informes de los servicios brindados, ajustes al plan, actualización de riesgos y cambios ocurridos en la plantilla de técnicos asignados a los servicios prestados que deberán ser entregados a la División de Tecnologías de la Información.
- Asignación y seguimiento de todas las órdenes de trabajo para los distintos servicios que se contratan.

Los formatos y grado de detalle de los documentos presentados serán acordados entre el proveedor y el MIEM.

Se deberá mantener al menos una reunión quincenal de coordinación con la División de Tecnologías de la Información del MIEM.

7.2.1.1.2. GESTIÓN DEL SERVICIO DE MESA DE AYUDA

A esta actividad corresponden las acciones necesarias para asegurar la coherencia, uniformidad y calidad del servicio brindado por los técnicos del servicio en todos los sectores del MIEM.

- Incluye la asignación de trabajos a los técnicos asignados al servicio en las distintas unidades ejecutoras. Controlar el cumplimiento en tiempo, forma y calidad de la atención (registro, atención, solución, documentación y cierre) de los llamados de los usuarios.

- Escalamiento de incidentes a otros servicios especializados en caso de ser necesario
- Seguimiento de trabajos asignados
- Informe mensual de recepción y atención por unidad ejecutora y por tipo de incidentes.
- Propuesta de mejoras en el servicio tanto a nivel de procedimientos como de medidas proactivas que surjan del análisis de los informes mensuales.

La gestión del servicio en general se deberá apoyar en una herramienta de gestión de servicios de TI certificada en metodología ITIL. La provisión, instalación, configuración, administración y uso de la herramienta quedará a cargo del proveedor, proveyendo a la División de Tecnologías de la Información de accesos con roles de supervisión para el seguimiento y control de los niveles de servicio suministrados.

7.2.1.2. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

A esta actividad le corresponden la ejecución en paralelo de los distintos sub servicios que se detalla a continuación:

7.2.1.2.1. ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS

Este servicio deberá gestionar e incluir los siguientes servicios, sin limitarse a estos y de acuerdo a la evolución de las necesidades tecnológicas:

- la administración de dominio de autenticación de cuentas, administración y permisos.
- la administración del servicio de correo electrónico, así como intercambio entre aplicaciones.
- las actualizaciones de sistemas operativos y software de base.
- la administración centralizada de antivirus y antispam.
- la administración de accesos remotos.
- la administración de firewall.
- la administración de servidores en plataforma Microsoft y Linux.
- la administración de almacenamiento compartido.
- la disponibilidad y el adecuado desempeño de los recursos de infraestructura de TI.
- la documentación de los procedimientos de administración.
- la documentación de los niveles de utilización.

7.2.1.2.2. ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS

Este servicio deberá gestionar e incluir los siguientes servicios, sin limitarse a estos y de acuerdo a la evolución de las necesidades tecnológicas:

- la administración, monitoreo y tuning de las bases

- las réplicas, respaldos y recuperación de bases de datos.
- atención de resolución de incidentes
- la instalación, actualización y prueba de software propio o asociado a un manejador de base de datos
- la resolución de incidentes y los problemas, documentando trazas y resolución
- la actualización de la documentación del diseño lógico y la estructura física de las bases
- la documentación de los procedimientos de administración
- la documentación de los niveles de utilización.

7.2.1.2.3. ADMINISTRACIÓN DE REDES DE COMUNICACIONES

Este servicio deberá gestionar e incluir los siguientes servicios, sin limitarse a estos y de acuerdo a la evolución de las necesidades tecnológicas:

- la instalación, administración y configuración de equipos de comunicaciones.
- la integración de comunicaciones con herramientas colaborativas.
- el monitoreo y optimización de la red de comunicaciones del M.I.E.M.
- el mantenimiento de planos de cableado (datos, teléfono, eléctrica, puestos de red).
- la administración de los enlaces de comunicaciones tanto en la red corporativa como con internet.
- la instalación, actualización y prueba de software, firmware y hardware de comunicaciones.
- la administración, monitoreo y tuning de los elementos de comunicación.
- el mantenimiento actualizado de la documentación de la topología y el diseño de la red interna y los elementos de enlaces con redes externas.
- la documentación de los niveles de utilización.
- la resolución de incidentes y los problemas.
- la documentación de trazas y resolución de incidentes y problemas.

7.2.1.2.4. OPERACIONES

Este servicio deberá gestionar e incluir los siguientes servicios, sin limitarse a estos y de acuerdo a la evolución de las necesidades tecnológicas:

- la ejecución de procesos, réplicas y respaldos.
- el monitoreo de servidores y aplicaciones.
- el monitoreo de servicios de acondicionamiento ambiental.
- la resolución de incidentes y los problemas, documentando trazas y resolución.

- el mantenimiento actualizado de la historia de ejecución de los procesos del ciclo operativo.

7.2.1.2.5. SERVICIO DE MESA DE AYUDA

El servicio de Mesa de Ayuda brindara soporte al ambiente del usuario final, incluyendo los siguientes servicios, sin limitarse a estos y de acuerdo a la evolución de las necesidades tecnológicas:

- Instalación, configuración y administración de equipos y software para el usuario final como es el caso de los PC de escritorio, equipos portátiles (incluyendo smartphones y tablets), equipos de impresión y escaneo, etc.
- Atención de incidentes y solicitudes de asistencia.
- Servicio técnico (mano de obra) para la sustitución de componentes defectuosos o agregados en PC (memoria, unidades DVD, etc.).
- Incorporación continua de la información sobre solución a problemas a la base de datos de gestor de tickets, tal que permita consultas temáticas y compartir conocimiento de “cómo hacer”.
- Mantenimiento actualizado de inventario de hardware y software con trabajo de campo de revisión anual. Será obligación del proveedor proporcionar el software específico para la gestión del mencionado inventario, quedando a su cargo el costo del licenciamiento, instalación, puesta en marcha y gestión de la herramienta. El software de gestión de inventarios propuesto por el proveedor deberá ser aprobado por los técnicos de la División Tecnologías de la Información previo a su incorporación a las instalaciones del MIEM.

7.2.2. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE TI

Aseguramiento de disponibilidad de capacidades para la ejecución de proyectos de infraestructura puntuales planificados.

Este servicio se ejecutará a demanda previa evaluación del costo del esfuerzo que demandará y la respectiva autorización expresa del MIEM a través de una orden de trabajo.

7.2.2.1. PROYECTOS DE INCORPORACIÓN, ACTUALIZACIÓN O REINSTALACIÓN DE SOFTWARE DE BASE E INFRAESTRUCTURA

La prestación de este servicio implica la previa identificación de necesidades puntuales y específicas o urgentes que resulte necesario llevar adelante para el mantenimiento actualizado de la infraestructura de TI del MIEM, relacionados con proyectos de incorporación de nueva tecnología, mejoramiento de la infraestructura, proyectos de actualización de nuevas versiones de software de base o corporativo más allá de actualizaciones menores, etc.

El adecuado funcionamiento de este servicio quedará establecido por la conformidad del MIEM con los distintos entregables pactados.

7.2.2.2. INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CABLEADO DE DATOS, TELEFONÍA Y ELÉCTRICA

El servicio deberá suministrar:

- Tendido de cableado estructurado y eléctrica. Tendido de canalización.
- Adecuación y corrección de instalaciones ya existentes.
- Racionalización de racks y elaboración de planos de instalación y su actualización.
- Certificación de puestos de trabajo.
- Actualización de planos.
- Etiquetados.

7.3. ESTIMACIÓN DE VOLÚMEN DE SERVICIO A CONTRATAR

7.3.1. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y ATENCIÓN A USUARIOS

Aseguramiento de la disponibilidad y el correcto desempeño de la infraestructura de TI del MIEM.

7.3.1.1. GESTIÓN DEL SERVICIO

La gestión del servicio se considera imprescindible para una adecuada prestación de los mismos. Se solicita al proveedor describa la forma en que llevará adelante dicha gestión (metodología, recursos que invertirá y dedicación de los mismos).

7.3.1.2. EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios de primer nivel descritos, con excepción del servicio de Mesa de Ayuda insumirá un estimado de 600 (seiscientos) horas mensuales on site y unas 100 (cien) horas remoto mensuales, durante todo el período del contrato. En casos de fuerza mayor, como por ejemplo caídas imprevistas del sistema, parte de las 600 horas podrán ser utilizadas fuera del horario habitual de labor, sábados, domingos y feriados.

Estas estimaciones se realizan a efectos de facilitar el cálculo del costo del servicio a brindar, pero el mismo deberá ser prestado en las condiciones mencionadas en el punto 7.2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, más allá del real consumo de horas.

Para el servicio de Mesa de Ayuda se exigirá por lo menos un recurso por cada local físico del MIEM a tiempo completo más uno para cubrir áreas con carga especial de

trabajo; es decir: un staff de 9 (nueve) recursos para el Help Desk a tiempo completo. Para el área de infraestructura se exigirán 3 (tres) recursos a tiempo completo. Todos estos recursos sin excepción, cumplirán sus tareas en modalidad on site.

La prestación del servicio de Mesa de Ayuda deberá brindarse on site en los distintos sectores del MIEM, cubriendo el horario de 9 a 18 horas con un descanso de 45 minutos. Los descansos de los distintos técnicos deberán tomarse de manera que no se resienta la continuidad del servicio, por lo que en muchos casos no podrán coincidir los horarios de descanso. Si por razones de fuerza mayor justificadas, un técnico no puede asistir a desarrollar sus tareas, deberá ser sustituido por otro técnico con perfil similar, previa aceptación del MIEM.

7.3.2. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE TI

Aseguramiento de disponibilidad de capacidades para la ejecución de proyectos de infraestructura puntuales planificados.

- Proyectos de incorporación, actualización o reinstalación de software de base e infraestructura:

Se contratará este servicio por **hasta** un máximo de tres mil (3.000) horas durante todo un período de contrato. Considerando que algunos de estos proyectos podrán necesitar el empleo de parte de sus horas asignadas, fuera del horario habitual de labor, sábados, domingos y feriados; el oferente deberá cotizar las horas por separado. Por un lado, cotizará el valor hora en horario habitual de labor y por otro lado cotizará el valor hora fuera de ese horario.

- Instalación y mantenimiento de cableado de datos, telefonía y eléctrica:

Se contratará este servicio por **hasta** un máximo de dos mil (2.000) horas durante todo un período de contrato. Para este servicio se aplican las mismas consideraciones efectuadas para las horas de Proyectos en lo concerniente a los horarios de aplicación, por lo que el oferente deberá cotizar por separado como se explicó en el punto anterior. Es decir, precio de la hora de cableado en horario habitual y por separado, precio de la hora de cableado fuera de ese horario.

7.4. PERFILES DEL PERSONAL QUE REALIZARÁ LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Para la prestación de los servicios descriptos anteriormente, se controlará que los mismos sean brindados por personal con determinado perfil y capacitación técnica.

En forma general se considerará:

- Para la gestión del servicio. Personal con formación en la infraestructura con la que cuenta el MIEM, complementada con formación en gestión de proyectos y metodología ITIL.
- Para la ejecución del servicio. Personal con formación y experiencia en la infraestructura a administrar, así como formación en ITIL.

- Para la ejecución del servicio de segundo nivel, así como para la ejecución de proyectos de infraestructura, se evaluará la planilla de especialistas de los oferentes en las tecnologías y productos instalados en el MIEM.
- Para la ejecución de trabajos de cableado. Personal certificado en cableado estructurado.

7.5 CONDICIONES PARTICULARES PARA LA DNPI¹

Los dos técnicos de Mesa de Ayuda a asignar a DNPI (de los nueve que se exigen en el punto 7.3.1.2) deberán realizar como parte de las tareas diarias mencionadas en los apartados anteriores, además tareas de captura de datos bibliográficos, gestión y mantenimiento en el sistema principal de la unidad (IPAS).

Asimismo, deberán prestar los servicios de corrección, diagramación y post-corrección del Boletín de la Propiedad Industrial según procedimientos establecidos por DNPI.

La empresa deberá contar con un Técnico Analista Programador o Analista de Sistemas o Ingeniero en Sistemas, egresado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República o título reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura de nivel terciario en el área de Sistemas, quien deberá estar al tanto de los acontecimientos, siendo de su cargo las coordinaciones correspondientes, así como participar en reuniones estratégicas sí el encargado del departamento así lo solicita.

El técnico deberá contar con la certificación MCSE (Microsoft Certified System Engeneer); experiencia en administración de bases de datos Oracle 10, servidores de aplicaciones Apache y Glassfish, Administración de Routers Mikrotik , y deberá asistir a la oficina el tiempo necesario para brindar soporte técnico planificado, a requerimiento on-site y a demanda.

Las horas de éste técnico serán abonadas solamente cuando se requieran sus servicios y deberá ser cotizado el valor hora en forma separada.

Los recursos asignados a esta Unidad Ejecutora, estarán supervisados por y reportarán jerárquicamente al Encargado del Departamento de Sistemas de Información Sustantivos de la misma.

7.6. ALCANCE

Los mencionados servicios serán prestados de acuerdo a los niveles de servicios detallados en el Anexo IV a todas las Unidades Ejecutoras del MIEM.

¹ Dirección Nacional de la Propiedad Industrial

8. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

En función de sus necesidades, la Administración podrá requerir al adjudicatario, la ampliación o reducción de personal, lo que deberá ser cumplido por la adjudicataria en el plazo de 24 horas.

El contratante se reserva el derecho de cambiar el horario de acuerdo a las necesidades del servicio o por los horarios dispuestos oportunamente por el Poder Ejecutivo e incluso incrementar o disminuir el horario.

Si durante la vigencia del contrato se produjeran cambios tecnológicos que implicaran la incorporación de nueva tecnología diferente a la detallada y/o un aumento notorio en la carga de trabajo se habilitará una renegociación de los términos del contrato, que permita de común acuerdo normalizar la situación.

De igual forma se habilitará dicha renegociación si durante la vigencia del contrato se produjeran cambios locativos o surjan necesidades de otra índole que implicaran una variación de la carga de trabajo o de los perfiles requeridos.

A los efectos de dicha negociación se considerarán los valores hora incluidos en la propuesta económica inicial.

9. CONDICIONES GENERALES

Por el hecho de presentarse a la Licitación, el oferente reconoce implícitamente la posibilidad de prestar los servicios requeridos por la Administración y se compromete a realizarlo con personal apto para dar cumplimiento a los más estrictos criterios de calidad y seguridad.

La presentación de la propuesta implica que el oferente ha estudiado exhaustivamente el presente Pliego, conoce las características y naturaleza del objeto licitado, ha considerado el horario de desempeño del servicio, previsto su disponibilidad y en general ha obtenido y tomado en consideración toda la información necesaria para evaluar los riesgos e imprevistos que puedan afectar el completo, puntual y correcto cumplimiento de su propuesta.

En consecuencia, por ninguna circunstancia podrá alegarse posteriormente, causa alguna de ignorancia o falta de comprensión en lo que a condiciones de cumplimiento se refiere y no se considerará adicional toda aquella tarea o insumo que aunque no esté especificado, tienda a satisfacerlas, aún si su necesidad se hace evidente durante su desarrollo.

Se deberá entender que la propuesta presentada responde con exactitud a las necesidades y condiciones expresadas en el Pliego y que su precio cubre todo lo que

en ellas se prevé y lo que aun no estando previsto resulta necesario para cumplir el objeto licitado.

El adjudicatario no podrá subarrendar ni ceder el Contrato sin consentimiento escrito del MIEM.

La Administración:

- a) Se reserva el derecho de exigir al adjudicatario, como condición previa al pago, la exhibición de la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros salariales, teniendo la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.
- b) Podrá exigir los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y con las contribuciones de seguridad social. El incumplimiento de la legislación laboral y/o previsional por parte del adjudicatario, se considerará falta grave y dará lugar a que la Administración suspenda los pagos, hasta que se regularice la situación, sin perjuicio de la opción del MIEM de rescindir el contrato por dicha causa.
- c) Podrá aumentar o disminuir la prestación de servicios conforme a lo establecido en este Pliego, en cualquier etapa del contrato, atento a las variaciones que se produzcan en las necesidades de los distintos servicios, al amparo de lo establecido en el artículo 74 del TOCAF.
- d) Podrá solicitar el cambio de operarios con explicación de motivos y el adjudicatario procederá de inmediato a efectuar la o las sustituciones solicitadas, con personal calificado de idéntica forma y con todos los requisitos solicitados.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL

El proveedor acepta expresamente que los derechos de explotación de las aplicaciones, programas desarrollados y bases de datos creadas o modificadas al amparo del presente contrato corresponden únicamente al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con exclusividad y a todos los efectos.

11. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

Durante la ejecución de los servicios abarcados en el presente contrato, el adjudicatario se compromete a facilitar la información y documentación que se les solicite, a efectos de disponer de un pleno conocimiento de las tecnologías, métodos, herramientas y otros recursos utilizados en el Ministerio.

Dentro de las mejoras de la calidad del servicio, en cada instancia de capacitación que el adjudicatario planifique para sus técnicos en los productos y metodologías utilizadas en el servicio, se deberán prever plazas para los técnicos de la contraparte de la División Tecnologías de la Información del MIEM.

12. SUBCONTRATACIÓN DE TRABAJOS

Dada la naturaleza y las condiciones de los servicios objeto de este contrato, las subcontrataciones que se realicen por parte del adjudicado requerirán conformidad previa del MIEM.

13. FORMA DE COTIZAR

Los servicios descritos en el ítem 7.2.1. deberán cotizarse en forma mensual, tomando en consideración lo estipulado en el ítem 7.3.1.

Los servicios descritos en el ítem 7.2.2. deberán cotizarse valor hora, tomando en consideración lo estipulado en el ítem 7.3.2.

Se deberá cotizar en moneda nacional. En caso de no detallarse los impuestos, se considerará que el precio estipulado en la misma comprende todos los impuestos.

La Administración podrá requerir al oferente respectivo, en un término complementario, que presente aclaración de la oferta, sin que en ningún caso, pueda admitirse que el mismo modifique el monto total originalmente cotizado, como así también no se tendrán en cuenta aquellas ofertas que no se ajusten a la forma de cotización establecida.

14. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El no cumplimiento por parte del oferente de lo establecido en el párrafo anterior o el vencimiento del plazo establecido precedentemente no lo liberarán, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta, o en caso de falta de pronunciamiento de esta última, en el término de diez (10) días hábiles perentorios.

15. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Se establece a los efectos del presente llamado una garantía de mantenimiento de oferta de \$ 150.000 (pesos uruguayos ciento cincuenta mil), la que se efectivizará

mediante depósito en efectivo, fianza o aval bancario certificado notarialmente, póliza de seguro de fianza o en valores públicos por el valor nominal correspondiente. La misma deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas (Tesorería) del MIEM ubicado en Rincón 723 (horario de atención: de 10:00 a 13:00 horas, en días hábiles), lo cual está sujeto al mismo plazo de presentación que la oferta.

Las garantías que no corresponda retener se devolverán de oficio por los funcionarios autorizados para ello.

16. REAJUSTE

Los precios se reajustarán de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, en forma semestral.

17. PLAZO DE CONTRATACIÓN

El plazo de la contratación será por dos (2) años, pudiendo la Administración prorrogar por dos (2) períodos de un (1) año de duración, hasta completar cuatro (4) años, debiendo comunicar al adjudicatario dicha voluntad, con una antelación no menor a treinta (30) días hábiles al del vencimiento del plazo inicial o cualquiera de sus prórrogas. Dicha comunicación se efectuará mediante correo electrónico o telegrama colacionado, debiendo asegurarse fehacientemente su conocimiento.

El inicio de las tareas será el décimo quinto día hábil siguiente al de la notificación de la Resolución de adjudicación. El adjudicatario deberá, como primera tarea, coordinar la transición del servicio con la empresa que termina su contrato.

18. FORMA DE PAGO.

El adjudicatario hará llegar la factura correspondiente a cada Unidad Ejecutora, quien gestionará el pago correspondiente.

La Administración, previo a efectuar el pago, verificará el cumplimiento del objeto de la Licitación, sirviéndose para ello de un informe de Control de Servicios que elaborará mensualmente la División de Tecnologías de la Información del MIEM, en el cual indicará el valor alcanzado en cada uno de los niveles de servicios y se dará conformidad al servicio. El encargado del Departamento de Gestión de Sistemas de la DNPI elaborará, en forma similar, un informe de evaluación para avalar el pago por los servicios prestados en la DNPI

El pago se realizará dentro de los cuarenta (45) días de presentada la factura, previa conformidad del MIEM, mediante transferencia a través del SIIF, de los importes respectivos en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga declarada en el RUPE.

Asimismo, a efectos de poder hacer efectivo el cobro, el adjudicatario deberá estar al día con sus obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social.

19. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A los efectos del estudio de las ofertas, se realizará una evaluación primaria respecto del cumplimiento de los requisitos formales exigidos en el presente Pliego. Posteriormente, serán evaluadas todas las ofertas que cumplan con los aspectos sustanciales exigidos, en la forma en que establece el artículo 66 del TOCAF, estando facultada la Comisión Asesora de Adjudicaciones a hacer uso de las potestades que en dicha norma se establecen.

Sólo serán tomadas en consideración las ofertas que se ajusten a lo solicitado en este Pliego y correspondan a empresas que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos en el mismo. Se seleccionará la oferta más conveniente para los intereses y las necesidades del MIEM aunque no sea la de menor precio.

19.1. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ADMISIBLES

La evaluación de las ofertas admisibles considerará aspectos técnicos y económicos, así como los antecedentes en el RUPE. El puntaje máximo será de cien (100) puntos.

19.1.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

a) Antecedentes generales - Hasta 7 puntos

Se evaluarán certificaciones de la empresa en calidad (ISO 9001), seguridad, gestión de servicios de TI (ISO 20000), cableado estructurado, así como en productos como Microsoft, Linux, Fortigate y VMWare. Las mismas deberán ser acreditadas con la documentación respectiva para ser tenidas en cuenta.

b) Conocimiento de la plataforma del MIEM - Hasta 10 puntos

Se evaluará la experiencia documentada sobre todas las tecnologías y componentes de la Infraestructura del MIEM descritas en el Anexo III. Dicha experiencia se deberá acreditar mediante documentación que demuestre que la empresa ha prestado servicios en cada una de las tecnologías descritas en el Anexo III en los últimos 3 (tres) años por lo menos.

c) Organización del servicio a brindar - Hasta 18 puntos

➤ Se evaluará la experiencia en plaza local en gestión de servicios de TI en la modalidad de trabajo que se plantea en este Pliego, durante los últimos 5 años

como mínimo. A tales efectos, se exige la presentación de una lista de clientes que incluya una persona de contacto indicando correo electrónico y número de teléfono del mismo para contactarlos.

- Se evaluará la descripción de la modalidad y metodología a utilizar para la gestión del servicio en la modalidad solicitada.

d) Equipo de trabajo - Hasta 28 puntos

- El oferente deberá presentar la lista de técnicos que cumplirán con las tareas, quienes deberán estar registrados en la planilla de trabajo de la empresa (MTSS) con una antigüedad mínima de dos (2) años.
- Asimismo, se evaluará la inclusión en el plantel permanente, de un recurso PMP (certificado) para la planificación y seguimiento de las tareas y un facilitador o integrador que trabajarán en estrecho contacto con la División de Tecnologías de la Información. Estos dos recursos no estarán obligados a desarrollar sus tareas on site, salvo que se requiera su presencia en reuniones de trabajo.
- Los integrantes del equipo de trabajo permanente deberán contar con certificación ITIL que deberá ser acreditada con la documentación correspondiente.
- El proveedor deberá prestar sus servicios con los técnicos que presente en su propuesta, por lo menos, durante los primeros seis (6) meses a partir del comienzo de los servicios. En caso de incumplimiento, la Administración del MIEM se reserva el derecho de descontar hasta seis (6) pagos mensuales dependiendo de la diferencia entre el staff propuesto y el staff efectivamente asignado al servicio una vez adjudicado el mismo.
- Se evaluarán los currículums de todos los técnicos presentados en la propuesta. Todos los currículums deberán ser presentados en el formato establecido en el Anexo VI.

e) Servicio de ejecución de proyectos de TI y servicios de cableado - Hasta 7 puntos

Para los proyectos de incorporación, actualización o reinstalación de software de base e infraestructura, así como para los proyectos de instalación y mantenimiento de cableado (solicitados en el punto 7.2.2), se evaluará el nivel del plantel de técnicos y profesionales que la empresa ofrece para la prestación de los respectivos servicios.

Se exigirá una lista con la identificación de los técnicos y profesionales que realizarán directamente la prestación del servicio con la definición en cada caso del rol en que actuarán.

Se deberá presentar el Curriculum Vitae de cada uno de los técnicos y profesionales propuestos, de acuerdo al formato establecido en el Anexo VI.

f) Puntaje de la evaluación técnica

El puntaje de la evaluación técnica será como máximo de setenta (70) puntos y se corresponderá con la suma de los criterios mencionados en los literales anteriores.

19.1.2. ANTECEDENTES EN EL RUPE

a) Antecedentes en el RUPE.

La Comisión Asesora de Adjudicaciones verificará en el RUPE los antecedentes de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de las ofertas y el puntaje por este concepto se asignará de acuerdo a la siguiente escala:

Observación.....-5 puntos
Suspensión.....-10 puntos

19.1.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

$$PT_i = 21*(PM_{mín}/PM_i) + 4*(PSB_{mín}/PSB_i) + 4*(PC_{mín}/PC_i) + (PTPI_{mín}/PTPI_i) + PET_i + A_i$$

Donde:

PT_i: Puntaje total de la empresa i, con un máximo de cien (100) puntos.

PM_{mín}: Precio mensual mínimo del servicio de mantenimiento de infraestructura y atención a usuarios, entre las ofertas admisibles.

PM_i: Precio mensual del servicio de mantenimiento de infraestructura y atención a usuarios, cotizado en la oferta de la empresa i.

PSB_{mín}: Precio por hora mínimo del servicio de incorporación, actualización o reinstalación de software de base e infraestructura, entre las ofertas admisibles.

PSB_i: Precio por hora del servicio de incorporación, actualización o reinstalación de software de base e infraestructura, cotizado en la oferta de la empresa i.

PC_{mín}: Precio por hora mínimo del servicio de instalación y mantenimiento de cableado de datos, telefonía y eléctrica, entre las ofertas admisibles.

PC_i: Precio por hora del servicio de instalación y mantenimiento de cableado de datos, telefonía y eléctrica, cotizado en la oferta de la empresa i.

PTPI_{mín}: Precio por hora mínimo del técnico para DNPI (punto 7.5), entre las ofertas admisibles.

PTPI_i: Precio por hora del técnico para DNPI (punto 7.5), cotizado en la oferta de la empresa i.

PET_i: Puntaje por evaluación técnica obtenido por la oferta de la empresa i, con un máximo de setenta (70) puntos.

A_i: Puntaje por antecedentes en el RUPE de la oferta de la empresa i.

Cuando sea pertinente, por ejemplo, cuando dos o más ofertas reciban calificación similar, de acuerdo a los criterios preestablecidos, la Comisión Asesora de Adjudicaciones o la Administración podrán utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del TOCAF, Decreto 150/2012 y sus modificativas.

20. ADJUDICACIÓN

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación jurídico - formal y el juicio de admisibilidad.

Una vez efectuado el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, cumplido lo dispuesto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República y dictada la Resolución correspondiente por el ordenador competente, la Administración notificará al adjudicatario la aceptación de su oferta, sin perjuicio de que en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales o Particulares o en la Resolución de adjudicación se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obstenen a dicho perfeccionamiento (artículo 69 del TOCAF).

Se notificará asimismo a los demás oferentes.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos. Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de rescisión de contrato y adjudicación del llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Asimismo, en el caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, por cualquier otro motivo, la Administración podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente.

La Administración podrá aumentar o reducir la cantidad de servicios a adjudicar en los mismos términos previstos en el artículo 74 del TOCAF.

La Administración está facultada para:

- No adjudicar y dar por desierta la Licitación.
- Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos por el artículo 66 del TOCAF.
- Rechazar todas las ofertas.

21. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el Ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obstan a dicho perfeccionamiento (artículo 69 del TOCAF).

21.1. PERFECCIONADO EL CONTRATO, EL ADJUDICATARIO:

21.1.1. Será responsable de la prestación del servicio que ofrezca, por medio de personal capacitado y eficiente en el cumplimiento de sus tareas respectivas.

21.1.2. Será responsable ante cualquier daño o perjuicio que fuera causado en el cumplimiento del objeto del presente llamado.

21.1.3. Deberá asegurar la confidencialidad de la información a que acceda en ocasión o con motivo de la ejecución del contrato.

Asimismo será responsable de que el personal afectado al servicio, asegure dicha confidencialidad en idénticos términos.

Dicha información no podrá ser divulgada ni darse acceso a persona no autorizada, bajo ningún concepto.

La obligación precedente regirá en forma ilimitada, aún luego del vencimiento del contrato. Su incumplimiento será considerado falta grave y causal de rescisión del contrato. Toda la información del MIEM contenida en archivos, documentos de cualquier naturaleza, imágenes, expedientes, registros, bases de datos, sea ésta financiero-contable, legal, administrativa o cualquier otra, es considerada información

confidencial. Igualmente se considera confidencial toda información relativa a la configuración y características de los edificios donde se brinde el servicio.

La Administración, ante el incumplimiento de lo establecido, podrá de pleno derecho, rescindir el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación alguna.

22. PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO

El servicio contratado estará bajo el seguimiento y control de la División de Tecnologías de la Información del MIEM, la cual elaborará mensualmente un Informe de Control de Servicios el cual indicará el valor alcanzado en cada uno de los niveles de servicios y en el cual se dará conformidad al servicio. Este informe será puesto en conocimiento de la Gerencia de Administración a los efectos de que la misma libere los pagos correspondientes. El encargado del Departamento de Gestión de Sistemas de Información Sustantivos de la DNPI hará lo propio para el servicio prestado en esa Unidad Ejecutora. En caso de que algún aspecto de la prestación no se adecue a lo establecido, se establecerán las sanciones correspondientes, de acuerdo a lo previsto en los puntos 23 y 24 de este Pliego.

23. SANCIONES

Si algún aspecto de la prestación no se adecua a lo establecido en este Pliego, la Administración lo pondrá en conocimiento del proveedor, quien a su costo y dentro del plazo de tres (3) días hábiles deberá corregirlo. Mientras no se subsane la irregularidad detectada, no se dará trámite a la conformidad.

Transcurrido el plazo otorgado sin que se cumpla adecuadamente, la Administración podrá además imponer al adjudicatario una multa equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del monto total adjudicado. El adjudicatario asumirá el pago de las multas aun cuando las mismas superen el monto de la garantía constituida.

La Administración se reserva el derecho de cobrar al adjudicatario las multas generadas y que éste no le haya abonado, así como toda erogación en que el MIEM haya debido incurrir no obstante ser ella de cargo del adjudicatario y toda suma que corresponda al MIEM percibir de éste de acuerdo a las previsiones del Pliego y demás normativa que rige el llamado, deduciendo su importe tanto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato como de los pagos a hacerle efectivos, todo sin perjuicio de su derecho de recurrir a los mecanismos jurídicamente hábiles para el cobro de su crédito y a la comunicación de los incumplimientos al RUPE.

El MIEM se reserva la facultad de exigir acumulativamente con el pago de las multas el resarcimiento de los daños y perjuicios sufridos en razón del incumplimiento.

El MIEM aplicará al adjudicatario que incumpla cualquiera de las obligaciones asumidas las sanciones que correspondan, las que serán inscriptas en el RUPE, según lo establecido por el Decreto 155/013 de 21 de mayo de 2013.

El incumplimiento de la legislación laboral y/o previsional por parte del adjudicatario, se considerará falta grave y dará lugar a que la Administración suspenda los pagos, hasta que se regularice la situación, sin perjuicio de la opción del MIEM de aplicar otras sanciones, inclusive la rescisión del contrato por dicha causa.

Si el incumplimiento se extiende por más de diez (10) días la Administración podrá declarar rescindido el contrato, sin que el proveedor tenga derecho a indemnización.

El MIEM podrá considerar asimismo la reiteración de incumplimientos como causal de rescisión del contrato.

En caso de rescisión, la multa se establece en un veinticinco por ciento (25%) de la oferta aceptada, sin perjuicio de otras acciones que puedan corresponder al MIEM.

24. MORA

La mora se configurará por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho, sin necesidad de intimación judicial ni extrajudicial alguna por el solo vencimiento de los términos establecidos, y/o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer algo contrario a lo estipulado o no hacer algo de lo acordado.

25. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se establece una garantía de fiel cumplimiento de contrato, por un monto equivalente al 5% de la adjudicación, la que podrá efectivizarse mediante depósito en efectivo, fianza o aval bancario certificado notarialmente, póliza de seguro de fianza o en valores públicos por el valor nominal correspondiente. Esta garantía deberá constituirse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Si el adjudicatario no efectuara el depósito de garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo estipulado a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación, la Administración podrá aplicar una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto de la adjudicación y asimismo podrá dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso se responsabilizará al adjudicatario por los perjuicios que cause su incumplimiento, por los montos correspondientes. La garantía de fiel cumplimiento de contrato se devolverá inmediatamente después de cumplidas totalmente las obligaciones contraídas, si la oficina competente constatará que no hay reclamaciones pendientes. En caso contrario, se devolverán una vez resueltas las mismas.

A los efectos de considerar el monto sobre el cual se calcularán las garantías a establecer, se considera el monto anual de contratación.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

El depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato garantizará, además del cumplimiento de las obligaciones contractuales relativas al servicio, el cumplimiento de las obligaciones laborales que contraiga el adjudicatario con su personal, o con los organismos de previsión social o con instituciones aseguradoras, de las cuales la Administración sea subsidiaria o solidariamente responsable de acuerdo a lo establecido por las leyes N°18.098, N°18.099 y N°18.251. De tratarse de un documento expedido por una institución bancaria debe contener la expresa constancia de garantizar dichas obligaciones.

Para el caso, en el documento presentado por concepto de garantía de fiel cumplimiento del contrato no contenga la constancia mencionada en el párrafo anterior, se deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, a las que refieren las leyes citadas, con un depósito o transferencia en una cuenta bancaria del MIEM, equivalente al 1% del contrato, que podrá ser sustituido por una autorización por escrito del adjudicatario para que la Administración le retenga el 5% de su facturación mensual hasta completar el 1% del monto total del contrato. Los importes retenidos le serán restituidos a la finalización del contrato, previa verificación de que no existen obligaciones pendientes de cumplimiento a las que se hizo referencia ut supra.

26. VALOR DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA

Todos los datos indicados por el oferente, referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

27. RESCISION DEL CONTRATO

La Administración tendrá el derecho a rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, con la debida notificación mediante telegrama colacionado con treinta (30) días de antelación, sin derecho a indemnización alguna. Se señalan, exclusivamente a vía de ejemplo, los siguientes casos:

- a) La no conformidad manifestada en forma reiterada con la prestación del servicio por no cumplimiento de los niveles de servicios requeridos.

- b) Asimismo, constituye causa de rescisión de contrato el no acuerdo en caso de renegociación previsto en el Punto 8. **CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**
- c) Abandono de los trabajos por parte del adjudicatario.
- d) Incumplimiento o violaciones de las condiciones contractuales.
- e) Desobediencia repetida de parte del adjudicatario de órdenes o instrucciones impartidas por la Administración.
- f) El adjudicatario se asocie con otro o sub contrate a terceros la ejecución del contrato, o de parte del mismo, sin previa autorización de la Administración.
- g) Cuando el adjudicatario infringiere reiteradamente la legislación laboral o previsional referente al personal empleado para realizar el trabajo.
- h) Violación al deber de confidencialidad establecido en este Pliego.

La rescisión por incumplimiento del adjudicatario aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración, la pérdida o ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en concepto de pena y la obligación de abonar las multas correspondientes.

Lo previsto en el presente numeral se hace extensible a cualquier causal de rescisión que surja de este Pliego.

28. RESERVA

La Administración se reserva la facultad de exigir acumulativamente con el pago de las multas, el resarcimiento de los daños y perjuicios sufridos en razón del incumplimiento y/o rescisión y/o iniciar acciones penales si corresponde, e inscripción en el RUPE de las sanciones impuestas.

29. NORMATIVA APLICABLE

Constituye normativa aplicable en el presente llamado:

- Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012) y demás normas modificativas, concordantes y complementarias.
- Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales), en lo que no se le oponga al presente.
- Este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado).

- Ley N° 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y Decreto N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo).
- Decreto N° 475/005 de 14 de noviembre de 2005.
- Ley N° 18.098 de 12 en enero de 2007 (Empresas que contraten servicios tercerizados con organismos estatales).
- Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- Decreto N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010 (MIPYMES).
- Demás leyes, decretos y resoluciones aplicables a la materia del presente Pliego.

30. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

**ANEXO I - PRESENTACIÓN DEL OFERENTE -
LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2018**

Señores del Ministerio de Industria, Energía y Minería

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

RUT: _____ **GRUPO/SUB-GRUPO MTSS:** _____

DOMICILIOS A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN:

Calle: _____ **N°:** _____

Código Postal: _____

Localidad: _____

Domicilio electrónico constituido (e-mail): _____

Teléfonos fijo y móvil: _____

Fax: _____

Declaraciones:

1. Estar en condiciones legales de contratar con el Estado:

2. Amparo al régimen de MIPYMES: _____

3. Preferencia por industria nacional: _____

4. Se compromete a prestar los servicios requeridos y explicitados en la presente Licitación, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que rige este llamado, que declara conocer y aceptar en todos sus artículos y anexos.

Fecha: _____

Firma: _____

Aclaración (*): _____

(*) Titular de empresa unipersonal, apoderado, representante estatutario, socio administrador u otro (especificar).

NOTA: completar y firmar la siguiente declaración jurada.

SOCIEDADES COMERCIALES y otras entidades pluripersonales

Declaración jurada:

Fecha: _____

Declaro haber firmado la oferta y documentación adjunta en nombre y representación de la empresa _____, estando investido al efecto de facultades suficientes, legítimas y vigentes a la fecha. Declaro asimismo que dicha empresa es persona jurídica hábil y vigente.

Firma: _____

Aclaración: _____

APODERADOS DE EMPRESAS UNIPERSONALES

Declaración jurada

Fecha: _____

Declaro haber firmado la oferta y documentación adjunta, en nombre y representación de la empresa _____, estando investido al efecto, de facultades suficientes, legítimas y vigentes a la fecha.

Firma: _____

Aclaración: _____

TITULARES DE EMPRESAS UNIPERSONALES

Declaración jurada

Fecha: _____

Declaro haber firmado la oferta y documentación adjunta, en mi calidad de único titular de la empresa _____

Firma: _____

Aclaración: _____

**ANEXO II - PLANILLA PARA COTIZAR POR EL OFERENTE -
LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2018**

	SIN IVA	IVA	CON IVA
<u>PRECIO MENSUAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y ATENCIÓN A USUARIOS (7.3.1.2)</u>			
<u>PRECIO POR HORA DE LOS SERVICIOS DE INCORPORACIÓN, ACTUALIZACIÓN O REINSTALACIÓN DE SOFTWARE DE BASE E INFRAESTRUCTURA EN HORARIO HABITUAL DE LABOR (7.3.2)</u>			
IDEM PARA EL PRECIO POR HORA FUERA DEL HORARIO HABITUAL DE LABOR			
<u>PRECIO POR HORA DE LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, Y MANTENIMIENTO DE CABLEADO DE DATOS, TELEFONÍA Y ELÉCTRICA (7.3.2)</u>			
IDEM PARA EL VALOR HORA FUERA DEL HORARIO HABITUAL DE LABOR			
<u>PRECIO POR HORA DE LOS SERVICIOS DE TÉCNICO ESPECIALISTA PARA DNPI (7.5)</u>			

ANEXO III - INFRAESTRUCTURA DE BASE

Servidores:

Sistema Operativo	
Descripción	Cantidad
Debian GNU/Linux 6 (64-bit)	1
CentOS 6 (64-bit)	6
CentOS 7 (64-bit)	45
Ubuntu Linux (32-bit)	1
Ubuntu Linux (64-bit)	3
SUSE Linux Enterprise 9 (32-bit)	1
Microsoft Windows 7 (64-bit)	7
Microsoft Windows Server 2003 Standard (32-bit)	3
Microsoft Windows Server 2008 (32-bit)	4
Microsoft Windows Server 2008 R2 (64-bit)	22
Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	7
Microsoft Windows XP Professional (32-bit)	2
Microsoft Windows 2000 Server	4
FortiAnalyzer-VM64	1
Total	107

Correo Electrónico:

Mail Servers	
Descripción	Cantidad
Exchange 2007	1
Exchange 2010	2
Total	3

Bases de Datos:

DB Servers	
Descripción	Cantidad
MariaDB	16
Microsoft Access	1
Microsoft SQL	14
MySQL	19
Oracle 10	3
Postgre SQL	13
Total	63

WEB:

Web Application Servers	
Descripción	Cantidad
Liferay	10
Tomcat	1
Jboss	8
Apache	19
Glassfish	5
Internet Information Server	13
Total	51

Servidores de Archivo

File Servers	
Descripción	Cantidad
File Server	2
Total	2

Solución de Seguridad Perimetral:

Firewall	
Descripción	Cantidad
Microtik	4
Fortigate 500D	2
Total	6

Estaciones de trabajo:

Total	550
--------------	------------

Antivirus	
Descripción	Cantidad
Kaspersky Endpoint security for Business Client	550
Total	550

Arquitectura de redes:

El MIEM se encuentra descentralizado en 5 locaciones físicas distintas ubicadas en Montevideo:

- Edificio ANCAP, piso 4.
- Mercedes 1041.
- Sarandí 620.
- Rincón 719 y 723.
- Hervidero 2861.

Los edificios se encuentran conectados a través de servicios MPLS de ANTEL de 100Mbps.

A esta distribución se agrega el DataCenter de ANTEL ubicado en Pando, a donde se migrará paulatinamente el actual Data Center del MIEM.

Cuatro de los seis edificios cuentan con conexión a RedUy.

Se cuenta con una salida a internet corporativa que llega hasta el Datacenter en Mercedes 1041 y una salida a internet complementaria en el edificio de la calle Rincón.

El equipamiento de comunicaciones posee componentes de distintos proveedores (Cisco, Fortigate, Telesis, etc.).

ANEXO IV - NIVELES DE SERVICIOS REQUERIDOS

Los servicios contratados deberán cumplir con los niveles de servicio que se detallan a continuación. El control de estos niveles de servicio será mensual.

NS1: Rotación anual de Personal.

Deberá ser menor al 35% (treinta y cinco por ciento) del total del personal asignado al inicio del contrato en el caso del primer año, o con respecto a los 12 (doce) meses previos

luego de transcurrido el primer año de contrato.

Este porcentaje máximo de rotación de personal también será controlado dentro de cada mes.

No se tomará en cuenta para la evaluación de este nivel de servicio, la sustitución de personal por razones de licencia anual reglamentaria y enfermedad. En estos casos el proveedor deberá cubrir a los técnicos ausentes por otro de similar formación y experiencia durante todo el período de ausencia del titular con la misma persona suplente y por todo el horario laboral.

Los períodos de licencias deberán ser planificados y coordinados previamente con la Dirección de la División Tecnologías de la Información.

NS2: Cumplimiento de horario.

Todos los técnicos asignados al cumplimiento de los servicios contratados deberán registrar hora de entrada y salida por los medios que el Ministerio determine y cumplir el horario estipulado.

NS3: Registro y atención de órdenes de trabajo.

Se entiende como orden de trabajo la asignación de una tarea concreta en el ámbito de

las funciones que debe realizar cada técnico de acuerdo a su perfil.

Se tomará en cuenta para el control de este nivel de servicio, la completitud de órdenes

de trabajo asignadas a los técnicos de acuerdo a su perfil y el nivel de satisfacción de los usuarios con la atención brindada, el cual surgirá del análisis de las respuestas de los mismos en la instancia de cierre del ticket correspondiente.

A efectos del cálculo de este nivel de servicio, las consultas de satisfacción a usuarios

que no sean respondidas serán consideradas como una intervención satisfactoria. Este indicador de satisfacción deberá ser mayor al 80% (ochenta por ciento) en el promedio de los 6 meses anteriores. No obstante la validación de este nivel de servicio en el porcentaje indicado, el MIEM analizará permanentemente las respuestas de insatisfacción a efectos de trabajar en una mejora continua.

A efectos de efectivizar el control en tiempo y forma de los servicios, el proveedor habilitará el acceso al sistema de seguimiento de tickets a los funcionarios del MIEM que la División Tecnologías de la Información defina.

NS4. Software de base actualizado.

Todo el software de base del M.I.E.M. (sistemas operativos, manejadores de base de datos, correo electrónico, software de aplicaciones y de servidores web, etc.) deberán estar permanentemente actualizados a la última versión salvo que medie una decisión fundada en contrario de parte de la División Tecnologías de la Información del M.I.E.M. o no se disponga de la respectiva licencia actualizada.

El plazo de disponibilidad de las nuevas actualizaciones no podrá ser mayor a 6 (seis) meses a partir de que la actualización se encuentre disponible tanto técnica como contractualmente.

NS5. Entrega de informes y documentos.

Los informes y documentos acordados entre el M.I.E.M. y el proveedor deberán ser entregados en los plazos estipulados oportunamente y deberán ser validados por el M.I.E.M. dentro de los siguientes 5 días hábiles.

NS6. Disponibilidad de componentes de TI.

Se entiende por la disponibilidad todos y cada uno de los componentes de TI que son administrados por el proveedor y que se encuentran bajo su control.

Este nivel de servicio será medido indirectamente a través de la disponibilidad para el usuario de los servicios que son soportados por los mencionados componentes. Esto es:

- Disponibilidad de sitio web.
- Disponibilidad de aplicaciones expuestas a la ciudadanía.
- Correo electrónico.
- Navegación por internet.
- Disponibilidad de aplicaciones de uso interno administradas por el M.I.E.M.

La disponibilidad de estos servicios deberá ser no menor de 90% (noventa por ciento) en régimen de 7 x 24.

ANEXO V - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

En la ciudad de Montevideo, el día de del año , el Sr./Sra. titular de la cédula de identidad N°....., declara que asume el presente Compromiso de Confidencialidad, que se regirá, en general, por la normativa vigente y la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), y en particular, por las estipulaciones que siguen: en aquellos servicios en los que el nivel de criticidad y riesgo exijan mayores niveles de seguridad en las contraseñas, podrán ser adoptadas medidas complementarias.

PRIMERO: Alcance del Compromiso. -

1.- Se considera información confidencial a los efectos del presente Compromiso, a toda aquella información o conocimiento a la que el firmante tuviera acceso o se genere en virtud de su vinculación con el MIEM p en el marco de.....

2 - El presente Compromiso no abarcará información confidencial que:

- a) fuera de dominio público o entrara al dominio público por motivos ajenos al firmante;
- b) fuera suministrada por el MIEM al firmante expresamente identificada como no confidencial;
- c) deba ser revelada por imperio de la ley o de un proceso judicial, en cuyo caso el firmante deberá comunicar esta situación al MIEM con la suficiente antelación a los efectos de que éste pueda tomar todas las medidas pertinentes para asegurarse un trato confidencial y que se limite el uso de la información revelada estrictamente para el propósito que la ley o la orden judicial requieran; o
- d) deba ser revelada a terceros en virtud del ejercicio de las funciones propias del firmante.

SEGUNDO: Obligaciones principales. -

Sin que implique una enumeración taxativa, se establecen las siguientes obligaciones principales que deberá cumplir el firmante:

- Mantener estricta y absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda la información o conocimiento comprendida en la cláusula anterior;
- adoptar las medidas de seguridad que sean razonables y prudentes para proteger la información referida y, en particular, aquella que se califique como reservada o confidencial, atendiendo sin limitarse a ello, a las disposiciones de seguridad del MIEM que se le instruyan al firmante;
- utilizar la información confidencial solamente, para el fin establecido, quedando prohibido al firmante todo uso o reproducción para su beneficio propio o de terceros, así como todo retiro de la misma de los locales del Ministerio ya sea en soporte papel, electrónico, vía fax o correo electrónico, o por cualquier otro medio;
- advertir a toda persona a la que se revele información confidencial, con la debida autorización, de su naturaleza confidencial y de los términos del presente Compromiso;
- reportar a su superior jerárquico toda divulgación de información confidencial no autorizada de la que tuviera conocimiento por razón de sus funciones, así como recibir y dar trámite de las denuncias que le formulen al respecto; y
- no mantener contacto con proveedores involucrados en un procedimiento de contratación convocado por el Ministerio, en relación con dicho procedimiento y mientras el mismo se encuentre en su etapa de evaluación.

TERCERO: Vigencia. -

Las obligaciones de confidencialidad asumidas en el presente Compromiso se mantendrán mientras dure el vínculo del firmante con el MIEM y persistirán aún después de terminado el mismo, por un período de cinco años contados a partir de la fecha cierta de tal desvinculación.

CUARTO: Responsabilidad. -

El firmante será responsable de toda violación del presente Compromiso de Confidencialidad, sea que tal violación ocurra resultado de una acción u omisión, tanto propia como de cualquier persona que hubiera adquirido información confidencial por o a través del firmante sin el previo consentimiento expreso y por escrito del MIEM.

El MIEM se reserva el derecho de auditar y controlar el cumplimiento de las

obligaciones

asumidas en virtud del presente Compromiso, así como de supervisar actividades que involucren el manejo de información confidencial.

QUINTO: Sanción por incumplimiento. -

En caso de incumplimiento del presente compromiso, el Ministerio queda plenamente facultado para disponer las medidas legales y reglamentarias que por derecho corresponda. Asimismo, el incumplimiento será considerado falta grave de conformidad con lo estipulado en la Política de Seguridad de la Información sin perjuicio de las acciones civiles y penales que puedan corresponder.

SEXTO: Propiedad de la información confidencial. -

El firmante declara, reconoce y acepta que la información confidencial a la que tenga acceso en virtud de su vinculación con el MIEM no es de su propiedad, quedándole vedada toda forma de divulgación ajena a la finalidad para la cual la misma fue obtenida.

Asimismo, el firmante cede en forma ilimitada y exclusiva, a favor del Ministerio, los derechos patrimoniales sobre la información confidencial en cuya generación o desarrollo pudiera intervenir en virtud de su vínculo con el MIEM, siendo el mismo el único autorizado para decidir sobre su divulgación, así como para ejercer los derechos morales sobre los mismos.

En señal de conformidad, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor, en lugar y fecha arriba indicados.

Firma.....

Aclaración.....

C.I. N°.....

ANEXO VI - CURRICULUM VITAE

1. Datos personales completos
2. Rol a desempeñar
3. Antigüedad en la empresa oferente
4. Formación Académica
5. Certificaciones
6. Experiencia laboral (explicitando antigüedad en cada hito)
7. Experiencia laboral según ítem 19.1.1.b y 19.1.1.d (explicitando antigüedad en cada hito)
8. Documentación respaldatoria
9. Otros